

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de elementos de la Infantería de Marina de la Armada de México, con el fin de intercambiar secciones con la Legión Extranjera Francesa en Guyana; así como permitir el paso al territorio nacional de 26 elementos pertenecientes al 3er Regimiento Extranjero de Infantería de la República de Francia, a efecto de que lleven a cabo ejercicios de entrenamiento con personal de la Armada de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para la salida de 27 elementos pertenecientes a los Batallones de Comando de Infantería de Marina de la Armada de México, con el fin de intercambiar secciones con la Legión Extranjera Francesa en Guyana, para llevar a cabo actividades de entrenamiento, durante el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 3 de mayo del presente año.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que permita el paso al territorio nacional de 26 elementos pertenecientes al 3er Regimiento Extranjero de Infantería de la República de Francia, los cuales estarán en territorio nacional del 14 de abril al 6 de mayo para el efecto de que lleven a cabo ejercicios de entrenamiento con personal de la Armada de México, en San Luis Carpizo, Campeche, así como para que participen en la ceremonia conmemorativa relativa a la batalla de Camarón, en el Estado de Veracruz, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de abril del presente año

TERCERO. Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados del intercambio de secciones para la realización de las actividades de entrenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.